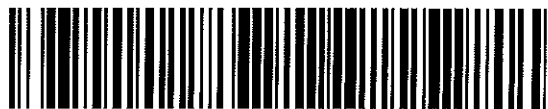




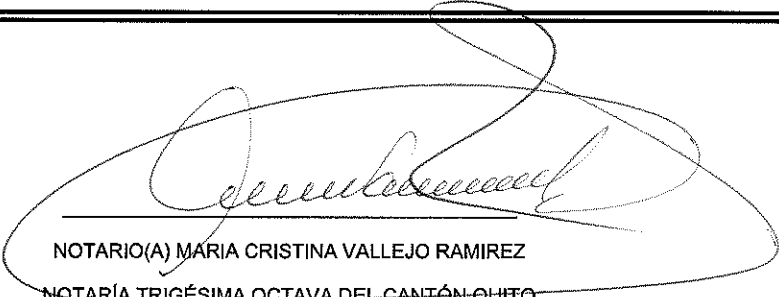
Factura: 001-002-000023634



20171701038P02168

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701038P02168						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LAS HERAS HADATHY FEDERICO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708893514	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BENAVIDES VELASQUEZ MARIO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709528929	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA 143-2015, ESTÁN INCLUIDAS 3 COPIAS CERTIFICADAS Y MARGINACIONES.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800,00					


NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

MARIA CRISTINA VALLEJO
RAMIREZ

Digitally signed by MARIA
CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
Date: 2017.10.17 16:23:21
COT
Reason: Fiel copia del
original

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701038P02168

Factura No.: 001-002-000023634

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LKEC-PROMOTORA S.A.**

**OTORGADA POR: LAS HERAS HADATHY FEDERICO HERNAN Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy DIECISIETE DE OCTUBRE de dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ, NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a constituir la compañía: LKEC-PROMOTORA S.A., el señor FEDERICO HERNAN LAS HERAS HADATHY, de estado civil casado, de profesión u ocupación Abogado, domiciliado en la Calle Luxemburgo y Holanda N tres cuatro guión cero uno y Calle Alonso Torres del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos; el señor MARIO GONZALO BENAVIDES VELASQUEZ, de estado civil casado, de profesión u ocupación Empleado Privado, domiciliado en la Calle Veracruz Villalengua N nueve dos cuatro (N924) frente a HCJB del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos; con número de teléfono: cero nueve nueve cuatro tres siete nueve tres seis dos (0994379362), correo electrónico: flasheras@lkec.com.ec; Los comparecientes declaran ser de



nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n) sido verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s). Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

"SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LAS HERAS HADATHY FEDERICO HERNAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BENAVIDES VELASQUEZ MARIO GONZALO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es LKEC-PROMOTORA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia

PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: L68 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta



general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.



CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LAS HERAS HADATHY FEDERICO HERNAN	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
BENAVIDES VELASQUEZ MARIO GONZALO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LAS HERAS HADATHY FEDERICO HERNAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BENAVIDES VELASQUEZ MARIO GONZALO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo



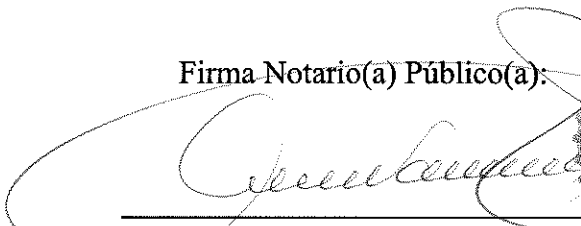
no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

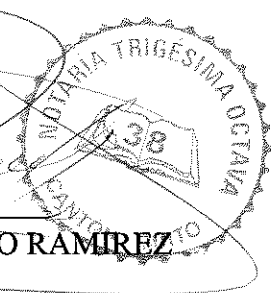
Firma Socios:


LAS HERAS HADATHY FEDERICO HERNAN
CEDULA: 1708893514


BENAVIDES VELASQUEZ MARIO GONZALO
CEDULA: 1709528929

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
Identificacion: 1710478643





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA
 N.
170889351-4
 APELLIDOS Y NOMBRES
**LAS HERAS HADATHY
 FEDERICO HERNAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**Argentina
 Buenos Aires**
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MALANIE ROSE
 NUNEZ MEJIA



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION
EMPLEADO PRIVADO

E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LAS HERAS CARLOS GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HADATHY CODUTTI MERCEDES ATALA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
 2010-07-29**
 FECHA DE EXPIRACION
2020-07-29


 DIRECCION GENERAL


 REGISTRAR





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



016
 JUNTA No.

016 - 329
 NUMERO

1708893514
 CEDULA



LAS HERAS HADATHY FEDERICO HERNAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCION 1
 ZONA 4





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708893514

Nombres del ciudadano: LAS HERAS HADATHY FEDERICO HERNAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NUÑEZ MEJIA MELANIE ROSE

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: LAS HERAS CARLOS GUSTAVO

Nombres de la madre: HADATHY CODUTTI MERCEDES ATALA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: PAOLA MARGARITA MATUTE CORRAL - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-062-19287



177-062-19287

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº. 170952892-9

APellidos y Nombres: BENÁVIDES VELASQUEZ MARIO GONZALO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Quito
Gonzalez Suarez
Fecha de Nacimiento: 1968-12-03
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Sylvana Mireille Pazmiño Villacreses

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENÁVIDES CHANGO CARLOS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASQUEZ ESPINOZA GLORIA MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3344V2222

DIRECCIÓN GENERAL
FECHA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
12 DE ABRIL 2017

003 JUNTA Nº. **003-231** **1709528929**
NÚMERO CÉDULA

BENÁVIDES VELASQUEZ MARIO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA
QUITO **ZONA: 2**
CANTÓN
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

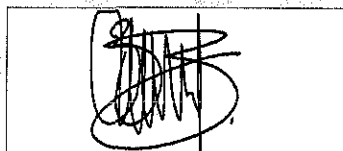
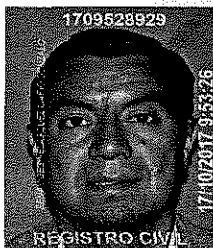
CNE **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **GARANTIZAMOS TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

LA PRESIDENTA DE LA JRY **(IMP. IGM.MJ)**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709528929

Nombres del ciudadano: BENAVIDES VELASQUEZ MARIO GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZMIÑO VILLACRESES SYLVANA MIREILLE

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 1998

Nombres del padre: BENAVIDES CHANGO CARLOS EDUARDO

Nombres de la madre: VELASQUEZ ESPINOZA GLORIA MARTHA

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: PAOLA MARGARITA MATUTE CORRAL - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-062-19431



171-062-19431

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

